



DECRETON° 1303.

NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° SPC-902-M-1987 y su incorporado N° SPC-3233-M-1991 y la Ordenanza N° 14870; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14870 mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Manuel Aníbal Mora, D.N.I. N° 20.793.901, y de la señora Vilma Olivia Navarro Vergara, D.N.I. N° 92.451.897, el inmueble individualizado como Lote 21 de la Manzana 53, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3877-0000, con una superficie doscientos noventa y nueve con cuarenta y tres metros cuadrados (299,43m²), conforme surge del Plano de Mensura Particular, aprobado bajo el Expediente N° 2318-2805/1987, ubicado en el Barrio Islas Malvinas;

Que a través de los artículos 2°) y 3°) de la referida norma legal, se estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, con carácter intransferible;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14870;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;


Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14870 sancionada por el
----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05


Dra. MARIA LUCIANA JOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales.
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1303-24

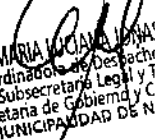
de diciembre de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Manuel Aníbal Mora, D.N.I. N° 20.793.901, y de la señora Vilma Olivia Navarro Vergara, D.N.I. N° 92.451.897, el inmueble individualizado como Lote 21 de la Manzana 53, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3877-0000, con una superficie doscientos noventa y nueve con cuarenta y tres metros cuadrados (299,43 m²), conforme surge del Plano de Mensura Particular, aprobado bajo el Expediente N° 2318-2805/1987, ubicado en el Barrio Islas Malvinas.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

